



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº1296-2023-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1296-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, dieciocho de junio del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: RECONFORMAR, con eficacia anticipada al 14 de agosto de 2023, el "Comité Distrital de Mapeo y Mejora de Procesos (AS IS - TO BE) de la Corte Superior de Justicia de Junín, para las especialidades Contencioso Administrativo, Comercial, Constitucional y Tránsito y Seguridad Vial".

VISTOS:



Resolución Administrativa Nº 0031-2020-P-CE-PJ; Resolución Administrativa Nº 0007-2022-P-CE-PJ; Resolución Administrativa Nº 000407-2021-CE-PJ; Resolución Administrativa Nº 1371-2021-P-CSJU-PJ; Resolución Administrativa Nº 0295-2022-P-CSJU/PJ; Resolución Administrativa Nº 2011-2022-P-CSJU/PJ; Resolución Administrativa Nº 0102-2023-P-CSJU/PJ; Resolución Administrativa Nº 0949-2023-P-CSJU/PJ; Oficio Nº 000060-2023-MCL-GAD-CSJU-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios, encontrándose facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial.



Tercero.- Como es de público conocimiento "en años recientes el Banco Mundial ha apoyado al Gobierno del Perú, y en particular al sector justicia, a través de dos operaciones previas que han buscado mejorar el desempeño del sector en términos de calidad y celeridad, así como aumentar el acceso de grupos sociales menos favorecidos. Estas operaciones fueron la primera y segunda etapa del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia (PMSJ)"¹, por tanto, "(...) sus intervenciones tienen fundamento en tres componentes principales: i) Las mejoras en la celeridad y atención a los justiciables, ii) Las que atañen a las capacidades de la magistratura y iii) Las que

¹ Manual de operaciones para el Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", modificado mediante Resolución Administrativa Nº 000007-2022-P-CE-PJ, de fecha 28 de enero 2022, pp 06.



*buscan un mayor acceso y transparencia a los servicios de justicia*².

Cuarto.- En ese contexto, mediante Resolución Administrativa N° 031-2020-P-CE-PJ, de fecha 28 de febrero de 2020, se aprueba el “Manual de Operaciones del Programa Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, dejando sin efecto la Resolución Administrativa N° 024-2020-P-CE-PJ, del 14 de febrero de 2020.

Así, este Despacho, a través de la Resolución Administrativa N° 1371-2021-P-CSJUU/PJ, del 08 de noviembre de 2021, confirmó la designación de los órganos jurisdiccionales con los que se trabajaría el desarrollo del relevamiento de información del mapeo no penal, quienes deberían de brindar facilidades al equipo consultor, según el anexo adjunto; este último señalaba lo siguiente:



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN								
INSTANCIAS		ESPECIALIDAD						
		Civil	Comercial	Contencioso Administrativo	Transito y Seguridad Vial	Constitucional	Familia	Laboral
Juzgado de Paz Letrado	Total Dependencias atienden Especialidad	17	17				19	17
	Dependencia sugerida 1	3° Juzgado de Paz Letrado de El Tambo	1° Juzgado de Paz Letrado de Huancayo				1° Juzgado de Paz Letrado de El Tambo (Familia)	Juzgado de Paz Letrado Laboral de Huancayo
	Dependencia sugerida 2	Juzgado de Paz Letrado de Chupaca	3° Juzgado de Paz Letrado de Huancayo				2° Juzgado de Paz Letrado de El Tambo (Familia)	Juzgado de Paz Letrado de La Oroya
	Dependencia sugerida 3	1° Juzgado de Paz Letrado de Tarma	Juzgado de Paz Letrado de Pampas				2° Juzgado de Paz Letrado de Huancayo	Juzgado de Paz Letrado de Jauja
Juzgado Especializado	Total Dependencias atienden Especialidad	12	12	4		12	17	10
	Dependencia sugerida 1	1° Juzgado Civil de Huancayo	2° Juzgado de Paz Letrado de Huancayo	1° Juzgado de Trabajo de Huancayo (Contencioso A)		5° Juzgado Civil de Huancayo	1° Juzgado de Familia de Huancayo	2° Juzgado de Trabajo de Huancayo
	Dependencia sugerida 2	3° Juzgado Civil de Huancayo	6° Juzgado Civil de Huancayo	4° Juzgado de Trabajo (Contencioso A)		Juzgado Civil de la Oroya	2° Juzgado de Familia de Huancayo	3° Juzgado de Trabajo de Huancayo
	Dependencia sugerida 3	Juzgado Civil de Tarma	Juzgado Civil de Chupaca	1° Juzgado de Trabajo transitorio de Huancayo		Juzgado Civil de Jauja	3° Juzgado de Familia de Huancayo	Juzgado Civil de Pampas
Sala Superior	Total Dependencias atienden Especialidad	2	2	2		2	2	2
	Dependencia sugerida 1	Sala Civil de Huancayo	Sala Civil de Huancayo	2° Sala Laboral de Huancayo		Sala Civil de Huancayo	Sala Civil de Huancayo	1° Sala Laboral de Huancayo
	Dependencia sugerida 2	Sala Mixta de Tarma	Sala Mixta de Tarma	Sala Mixta de Tarma		Sala Mixta de Tarma	Sala Mixta de Tarma	Sala Mixta de Tarma
	Dependencia sugerida 3							



Quinto.- Bajo el mismo esquema, a través de la Resolución Administrativa N° 0007-2022-P-CE-PJ, de fecha 28 de enero de 2022, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve aprobar la modificación del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 031-2020-P-CE-PJ; cuyo propósito general es proporcionar

² Ibidem.



a las Unidades Ejecutoras del Programa (UEPs) conformadas por la Unidad Ejecutora UE-PJ y UE-MINJUSDH, así como al conjunto de usuarios, las guías y estándares en la organización, gestión e implementación del Programa, la contratación de obras, bienes y servicios (incluye a los servicios de consultoría), toda vez que los procedimientos simples y claros permitirán una ejecución eficiente y oportuna.

Conforme a lo establecido en el Manual de Operaciones, el diseño e implementación del EJE No Penal para el Poder Judicial, incluye entre otros: (a) una revisión exhaustiva y rediseño de los procesos jurisdiccionales y administrativos existentes (incluyendo los pilotos del EJE) basado en datos y en consulta con actores interesados relevantes (jueces, abogados y ciudadanos participando en procesos judiciales), para identificar y eliminar ineficiencias existentes; (b) diseño, desarrollo e implementación de un escalamiento del EJE a las Cortes a nivel nacional; (c) programas de capacitación para personal jurisdiccional y administrativo en los nuevos procesos y operaciones de la plataforma EJE; (d) diseño e implementación de un marco legal para la interoperabilidad de procesos y sistemas de información con otras entidades; (e) llevar a cabo una evaluación de impacto y encuestas de satisfacción de usuarios para medir los resultados de la reforma, incluyendo información desagregada por género para identificar desigualdades de género y oriente sobre acciones específicas para mejorar la experiencia de las mujeres cuando buscan justicia; y (f) diseñar e implementar una estrategia para mejorar la transparencia y acceso a la información en el PJ, incluyendo: (i) publicación de todas las decisiones judiciales en un formato de fácil acceso que será producido por el EJE; (ii) creación de un cuerpo de jurisprudencia indexado y sistemático; (iii) publicación de información sobre los jueces y fiscales tal como sus hojas de vida y declaraciones financieras y de intereses; y (iv) publicación de reportes anuales con información del desempeño y actividades de las cortes.

Sexto.- En ese marco de cosas, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000407-2021-CE-PJ, del 06 de diciembre de 2021, dispone que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, adopte las acciones que resulten necesarias para llevar a cabo el Mapeo de Procesos en el marco del Proyecto "Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica de los Procesos Judiciales No Penales a Nivel Nacional (Expediente Judicial Electrónico – EJE)".

Séptimo.- En ese tenor, mediante Resolución Administrativa N° 0295-2022-P-CSJUU/PJ, de fecha 18 de febrero de 2022, este Despacho resuelve designar el "Comité Distrital de Validación de Mapeo de Procesos de la Corte Superior de Justicia de Junín" (Comité Distrital de Mapeo) en el marco del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico.

Por su parte, con Resolución Administrativa N° 2011-2022-P-CSJUU-PJ, del 18 de octubre de 2022, este Despacho resuelve designar el "Comité Distrital de Validación de Mejora de Procesos (TO BE) en el marco del Proyecto del Expediente Judicial Electrónico (EJE) No Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín" (Comité Distrital de Validación); quedando la conformación de la siguiente manera:



CIVIL	
Miembros Titulares	
Jesús Vicuña Zamora	Juez del Primer Juzgado Civil de Huancayo
Ismael Gilver Soto Rodriguez	Administrador I del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral
Miembros Suplentes	
Ricky Mitchel Torres Benito	Juez del Cuarto Juzgado Civil de Huancayo
Francesca Giuliana Bartolo Huamán	Coordinadora de Apoyo del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral

FAMILIA	
Miembros Titulares	
Teresa Cárdenas Puente	Jueza del Primer Juzgado de Familia de Huancayo
Hortencia Olga Luya Ayllón	Administradora del Módulo de Familia Central - Ley N° 30364
Miembros Suplentes	
Blanca Norma Rucabado Escurra	Juez del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo
Christian Augusto Coz Gamarra	Asistente Jurisdiccional de Custodia y Grabaciones del Módulo de Familia Central - Ley N° 30364



SUBESPECIALIDAD VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	
Miembros Titulares	
Angeja Beatriz Baldeón Gamarra	Jueza del Séptimo Juzgado de Familia con Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar
Abraham Sarapura Chamorro	Administrador del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar
Miembros Suplentes	
Graciela Morales Montes	Jueza del Sexto Juzgado de Familia con Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar
David Cristhian Valladares Atencio	Coordinador de Causa/Audiencia del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar

LABORAL (NLPT)	
Miembros Titulares	
Esau Chanco Castellón	Juez del Segundo Juzgado de Trabajo de Huancayo
Elena Sara Cedrón Samaniego	Coordinador I del Módulo corporativo Laboral de Huancayo
Miembros Suplentes	
Iris Edith Gómez Bazalar	Jueza del Cuarto Juzgado de Trabajo de Huancayo
Enrique Palacios Navarro	Asistente de Sistemas del Módulo Corporativo Laboral de Huancayo



En ese orden de ideas, en mérito al Oficio N° 000065-2023-PEJENP-PJ, de fecha 17 de enero de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa EJE No Penal del Poder Judicial, que señala que el mejoramiento de los servicios de justicia no penales, abarca las especialidades: i) Civil, ii) Laboral, iii) Familia, iv) Contencioso Administrativo, v) Comercial, vi) Constitucional y vii) Tránsito y Seguridad Vial; habiéndose realizado durante el año 2022 el mapeo de procesos y confección de mejoras para los procesos de las especialidades Civil, Laboral y Familia; por lo cual la validación de los productos obtenidos del citado mapeo y confección de oportunidades de mejora, estuvo a cargo de los comités constituidos por las Presidencia de cada Corte Superior, **correspondiendo para la planificación de las actividades previstas para el presente año en las especialidades Contencioso Administrativo, Comercial, Constitucional y Tránsito y Seguridad Vial, productos que serán validados por los comités respectivos.**

Octavo.- Estando a lo mencionado, a través de la Resolución Administrativa N° 0102-2023-P-CSJUU/PJ esta Presidencia de Corte conformó el "Comité Distrital de Mapeo y Mejora de Procesos (AS IS – TO BE) en las especialidades Contencioso Administrativo,



Comercial, Constitucional y Tránsito y Seguridad Vial”; no obstante ello, mediante Oficio N° 00015-2023-MCCLO-GAD-CSJGU-PJ, la Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral solicita la reconfiguración del precitado Comité atendiendo a la designación de Jueces Especializados en las materias comercial y constitucional.

Noveno.- Advirtiendo que mediante Resolución Administrativa N° 0813-2023-P-CSJGU/PJ, este despacho dispuso como fecha de entrada en funcionamiento del Juzgado Comercial Permanente de Huancayo, el 01 de junio de 2023; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 0814-2023-P-CSJGU/PJ, se dispuso como fecha de entrada en funcionamiento del Juzgado Constitucional Permanente de Huancayo también el 01 de junio de 2023. Con Resolución Administrativa N° 0949-2023-P-CSJGU/PJ, del 20 de junio de 2023, se reconfiguró, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2023, el “Comité Distrital de Mejora de Procesos (AS IS – TO BE) de la Corte Superior de Justicia de Junín”, para las especialidades Contencioso Administrativo, Comercial, Constitucional y Tránsito y Seguridad Vial.

Décimo.- Ahora bien, a través de la Oficio N° 000060-2023-MCL-GAD-CSJGU-PJ, del 09 de agosto de 2023, la señora Elena Sara Cedrón Samaniego, Administradora del Módulo Corporativo Laboral, solicita la reconfiguración del Comité Distrital de Mapeo y Mejora de Procesos (AS IS – TO BE), considerando que a partir del mes de julio se ha designado al señor Marco Antonio Mamani Yana como Administrador del Módulo Corporativo Laboral – PCALP, quien ha tenido capacitaciones a cargo del ETII NLPT sobre el flujo de los proceso en dicha especialidad.

Décimo Primero.- En efecto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante el artículo primero la Resolución Administrativa N° 000252-2023-CE-PJ, del 28 de junio de 2023, dispuso la implementación del “Módulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional a nivel de juzgados, en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, Corte Superior de Justicia de Junín”, a partir del 14 de julio de 2023.

En ese orden de ideas, esta Corte Superior de Justicia convocó el Proceso CAS N° 008-2023-UE-JUNIN, en el que resultó ganador el señor Marco Antonio Mamani Yana, como Coordinador I del Módulo Corporativo Laboral en la Subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional; en consecuencia, el precitado Módulo se encuentra administrado por dicho servidor.

Por su parte, en el artículo segundo de la precitada Resolución de Consejo Ejecutivo se dispuso que el 1° Juzgado de Trabajo y el 4° Juzgado de Trabajo del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, de esta Corte Superior, integren el Módulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional.

En consecuencia, siendo el 1° Juzgado de Trabajo y el 4° Juzgado de Trabajo competentes para conocer procesos contenciosos administrativos laborales, corresponde designar también al Administrador de Módulo de dicha subespecialidad.



Décimo Segundo.- Para finalizar, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión.

Décimo Tercero.- Sin perjuicio de lo anterior, es importante señalar que mediante Resolución Administrativa N° 1206-2023-P-CSJUU/PJ de fecha 02 de agosto de 2023, se encargó el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, por los días 07, 17, y 18 de agosto del presente año, al suscrito, en adición a su labor jurisdiccional; por tanto, en mérito a tal encargatura se emite la presente resolución.



Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, con eficacia anticipada al 14 de agosto de 2023, el “Comité Distrital de Mapeo y Mejora de Procesos (AS IS - TO BE) de la Corte Superior de Justicia de Junín, para las especialidades Contencioso Administrativo, Comercial, Constitucional y Tránsito y Seguridad Vial”, que estará integrado de la siguiente manera:

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Miembros Titulares

Iris Edith Gómez Bazalar	Juez del Cuarto Juzgado de Trabajo de Huancayo
Esau Chanco Castillón	Juez Superior (P) de la Segunda Sala Laboral de Huancayo
Marco Antonio Mamani Yana	Administrador del Módulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional

Miembros Suplentes

Ivan Villareal Balbín	Juez del Primer Juzgado de Trabajo de Huancayo
Neil Erwin Ávila Huaman	Juez Superior de la Segunda Sala Laboral de Huancayo
Ronnie Oscar Moscoso Bravo	Técnico Administrativo II del Módulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional





COMERCIAL	
Miembros Titulares	
Miguel Ángel Alanya Castillo	Juez del Juzgado Comercial de Huancayo
Luis Miguel Samaniego Cornelio	Juez Superior de la Sala Civil de Huancayo
Ismael Gilver Soto Rodriguez	Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral
Miembros Suplentes	
Teofanes Edgar Auqui Huerta	Juez del Tercer Juzgado Civil de Huancayo
Alexander Orihuela Abregú	Juez Superior de la Segunda Sala Laboral de Huancayo
Omar Samir Paz Campos	Analista II de Apoyo del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral

CONSTITUCIONAL	
Miembros Titulares	
Doris Cajincho Yañez	Juez del Juzgado Constitucional de Huancayo
Italo Arturo Borda Vargas	Juez Superior (P) de la Sala Mixta de Tarma
Ismael Gilver Soto Rodriguez	Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral
Miembros Suplentes	
Jesús Vicuña Zamora	Juez del Primer Juzgado Civil de Huancayo
Omar Atilio Quispe Cama	Juez Superior (P) de la Sala Mixta de Tarma
Omar Samir Paz Campos	Analista II de Apoyo del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral

TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	
Miembros Titulares	
Richard Wilson Chamorro Requena	Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado – Familia de El Tambo
Jorge Enrique Bustamante Vera	Juez del Segundo Juzgado Civil de Huancayo
Ismael Gilver Soto Rodriguez	Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral
Miembros Suplentes	
Jenis Aida Carilla Baquerizo	Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huancayo
Paul Faustino Alva Ricaldi	Juez del Juzgado Civil de Jauja
Omar Samir Paz Campos	Analista II de Apoyo del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Dirección Ejecutiva del Programa EJE No Penal, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Administración del Módulo Corporativo Laboral, Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, Administración del Módulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]
CARLOS ABRAHAM CARVO CASTRU
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN